



*Ministerio de Gobierno
Coordinación y Políticas Regionales
de la Provincia de Córdoba*

CORDOBA, 06 JUN 2006

VISTO: El Expediente N° 0423-022803/05 en el que Municipalidades y Comunas del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, solicitan la inscripción de la Comunidad Regional de dicho Departamento, en el Registro Especial creado por Resolución Ministerial N° 32/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Regional solicitante ha presentado la totalidad de la documentación exigida por el artículo 5 (Incisos 1, 2, 3, 4 y 5) del Decreto n° 607/05.

Que, en su mérito, corresponde registrar a la Comunidad Regional del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, a fin de habilitar el ejercicio de su personería jurídica en los términos del artículo 5 y concordantes de la Ley n° 9206, asignándole -como identificación- la matrícula **NUMERO 5** (cinco) del año en curso.

Que, asimismo, se ha determinado la competencia territorial que tendrá la Comunidad Regional del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña a través del PLANO que se incorpora como ANEXO UNICO de la presente.

Por todo ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, bajo Dictamen n° 068/06 y lo dispuesto por los artículos 5, 20 y concordantes de la Ley n° 9206, Decreto n° 607/05 y Resolución n° 32/06 de este Ministerio, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS
REGIONALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

RESUELVE

1°.- DISPONESE la inscripción de la Comunidad Regional del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, en el Registro Especial dependiente de este Ministerio y, en consecuencia, habilitase a partir del día de la fecha, el ejercicio de su personería jurídica de derecho público.

2°.- ASIGNASE a la Comunidad Regional del Departamento

37

MARIA EUGENIA REYES

Presidente Roque Sáenz Peña, como matrícula identificatoria, el **NUMERO 5** (cinco) del año en curso.

3°.- LA Comunidad Regional del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña tendrá la competencia territorial determinada en el plano que se incorpora a la presente como **ANEXO UNICO** de una foja.

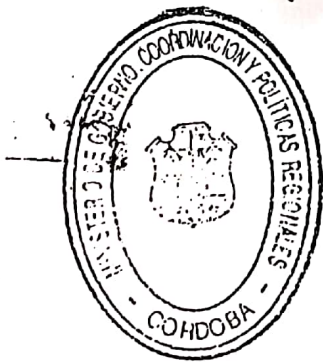
4°.- COMUNIQUESE a la Dirección Provincial de Catastro y a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia.

5°.- PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese y archívese.

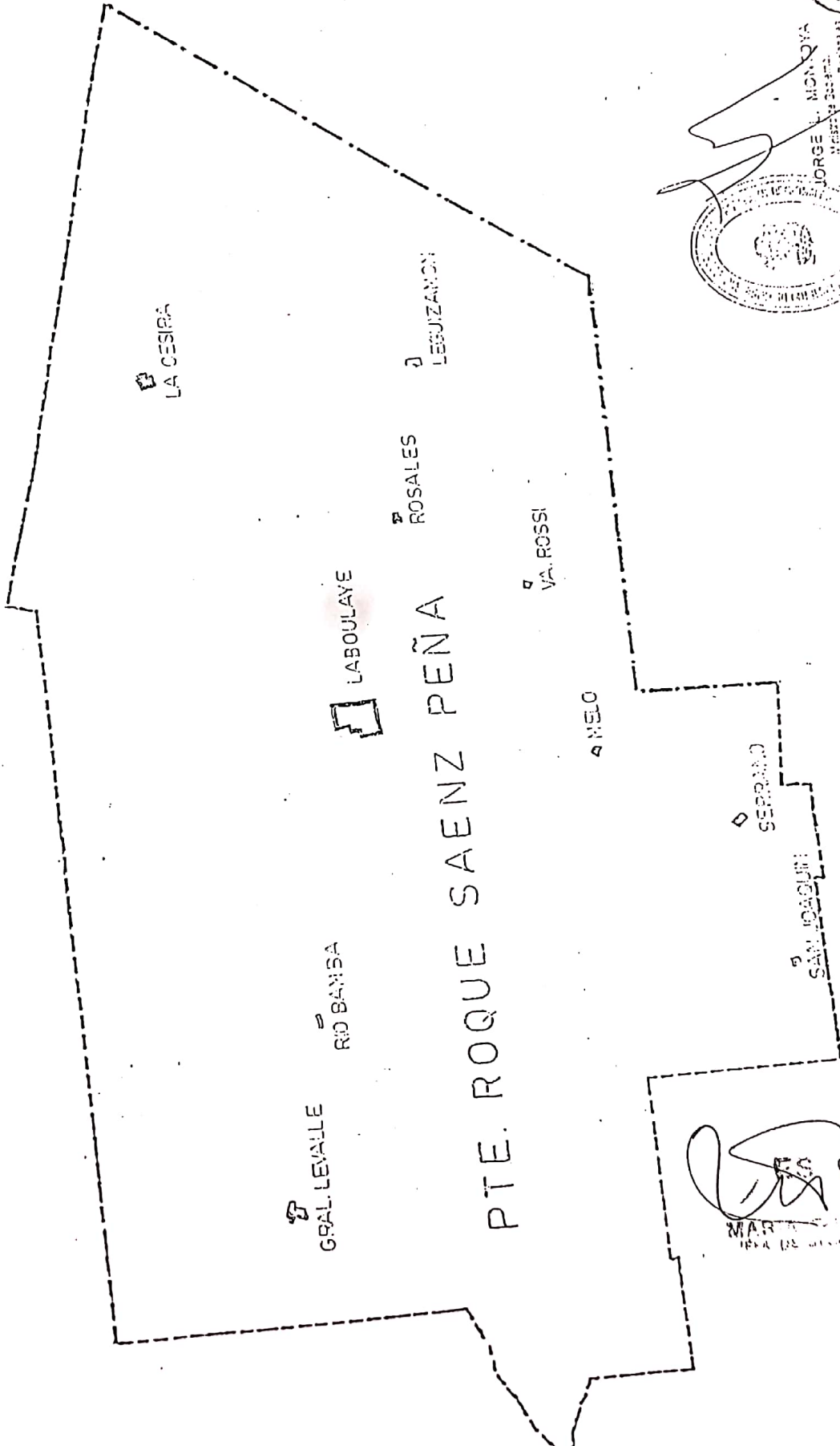
RESOLUCIÓN

Nº

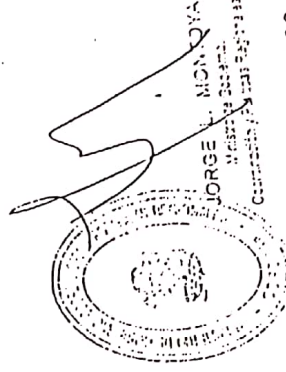
37



JORGE L. MONTOYA
Ministro de Gobierno,
Coordinación y Políticas Regionales



PTE. ROQUE SAENZ PEÑA



ESC 1:500,000

MARTA CARRERA PEDRAZA
SECRETARIA DE CATASTRO

MUNICIPALIDADES

OCCOMUNAS